

Permisos de Ingreso de personas extranjeras

La Oficina de Cooperación Internacional autorizará el trámite de permisos de ingreso de personas extranjeras que deban ingresar a la Argentina en el marco de iniciativas promovidas institucionalmente¹.

En caso de cumplir con las condiciones mencionadas, por favor enviar una nota de solicitud de trámite de permiso de ingreso a coopint@conicet.gov.ar. La nota debe incluir la siguiente información:

- Nombre completo de la persona extranjera.
- Número de Pasaporte.
- Fecha de vencimiento del Pasaporte.
- Fechas de ingreso y salida del país.
- Lugar de trabajo en Argentina.
- Convenio/Programa en el cual se enmarca la visita.
- Objetivo de la visita.

Documentación a adjuntar:

- Copia de Pasaporte de la persona extranjera.

IMPORTANTE: Esta nota de solicitud debe estar firmada por el/la investigador/a interesado/a y la máxima autoridad del lugar de trabajo.

No se dará curso a solicitudes de permiso de ingreso por fuera de las actividades arriba mencionadas.

Los investigadores e investigadoras que deban tramitar el ingreso de colegas para estancias de investigación deben inscribirse como responsables ante el RENURE.

¹ Actividades habilitadas:

- Talleres científicos organizados por la Oficina de Cooperación Internacional.
- Actividades de investigación en el marco de proyectos bilaterales o multilaterales financiados en el marco de Programas de Cooperación Internacional del CONICET.
- Actividades de investigación en Centros Internacionales del CONICET y socios extranjeros.